



# C.P.C. Carlos Álvarez Balbás

## Conducta profesional y Código de Ética

La Junta de Honor es uno de los Órganos de Vigilancia del Colegio de Contadores Públicos de México. Su principal función es velar por el buen nombre del Colegio y procurar que la conducta profesional de sus miembros sea coherente con el Código de Ética Profesional. El C.P.C. Carlos Álvarez Balbás, Presidente de la Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos de México, habla sobre el órgano que dirige.

Por Paola Hernández M.  
Equipo editorial Grupo Medios.

**V**eritas (V). ¿Cuáles son las principales funciones que lleva a cabo la Junta de Honor?

**Carlos Álvarez Balbás (CAB).** La principal actividad de la Junta consiste en analizar y evaluar la actuación profesional de los socios del Colegio, en los casos en que se presente alguna denuncia respecto a que dicha actuación profesional no haya estado de acuerdo con el Código de Ética Profesional.

**V. ¿Cómo se conforma y quién designa a sus miembros?**

**CAB.** La Junta de Honor está integrada por 10 miembros, designados por el Comité Consultivo y ratificados por la Junta de Gobierno. El nombramiento es por dos años, pero cinco de los miembros son renovados anualmente, de manera que exista la necesaria continuidad en sus actividades.

**V. ¿Quiénes pueden acudir a la Junta de Honor como denunciantes?**

**CAB.** Cualquier persona que se considere afectada por la actuación profesional de un socio del Colegio, cuando existan elementos para demostrar que dicha conducta no estuvo apegada al Código de Ética. Por lo tanto, los propios Contadores Públicos podrán presentar denuncias, cuando sean afectados por la conducta inadecuada de un colega; también los clientes y, finalmente, las autoridades ante las cuales este profesionista rinde algún informe. En todo caso, el supuesto básico es que el Contador Público denunciado haya tenido una actuación inconsistente con las disposiciones del

Código de Ética Profesional, lo cual debe ser probado por el denunciante.

#### **V. En caso de que un Contador Público sea denunciado ante la Junta de Honor, ¿cómo se entera y puede defender sus derechos este profesional?**

**CAB.** Al recibir una denuncia, la Junta de Honor se comunica con el Contador Público involucrado y se le cita a una reunión con los encargados del caso. Ahí se le dan a conocer los detalles de la denuncia y se le da la oportunidad para que haga valer todo lo que a su derecho convenga. Nunca se procede sin haber escuchado al colega afectado, a menos que éste se niegue a acudir con la Junta de Honor.

#### **V. ¿En qué casos puede un Contador Público afiliado al Colegio acudir a la Junta de Honor?**

**CAB.** Un Contador Público puede acudir a la Junta de Honor para denunciar a un colega cuando considere que éste ha actuado en contra de lo que establece el Código de Ética. Por ejemplo, puede tratarse de casos de falta de ética en el ofrecimiento de servicios profesionales, relación con subordinados, etc.

El Contador Público también puede acudir a la Junta para solicitarle que intervenga en su defensa cuando alguien le haya hecho, infundadamente, imputaciones que afecten de manera negativa su prestigio profesional. En todo caso, corresponde al Contador Público proporcionar a la Junta los elementos que soporten su denuncia o solicitud de defensa.

#### **V. ¿Qué intervención tiene la Junta de Honor cuando algún colega es sancionado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) u otra autoridad?**

**CAB.** De acuerdo con las disposiciones legales en vigor, cuando el SAT u otras autoridades sancionan a un Contador Público, dan aviso al Colegio al que pertenezca este profesional. Los casos recibidos en el Colegio de Contadores Públicos de México son turnados a la Junta de Honor, donde son evaluados y analizados para determinar si el Contador Público sancionado por la autoridad violó o no el Código de Ética.

Al igual que en los casos de denuncia, se cita al Contador Público para que exponga lo que a su derecho convenga. Una vez evaluado y analizado el caso, se emite la resolución correspondiente. En algunas situaciones, se llega a la conclusión de que sí existió violación al Código de Ética y, consecuentemente, se sanciona al Contador Público. Pero, en otros casos, se concluye que no hubo violación al Código de Ética y, por lo tanto, no se emite sanción alguna.

Desde luego, nuestra función es penalizar cualquier conducta profesional no ética y lo hacemos siempre que es el caso. Sin embargo, hay ocasiones en las que, a criterio de los miembros de la Junta de Honor, no hay conducta sanciona-

ble y así lo hacemos constar, aun cuando haya una resolución distinta por parte del SAT.

#### **V. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para analizar y resolver un caso llevado a la atención de la Junta de Honor?**

**CAB.** Cada caso que se recibe es asignado a dos integrantes de la Junta de Honor, quienes se reúnen por separado con el denunciante y el denunciado para que cada uno exponga su punto de vista y ofrezca las pruebas y argumentos que considere necesarios. Una vez que se cuenta con elementos suficientes para evaluar el caso, los miembros asignados preparan un proyecto de resolución, el cual es presentado al pleno de la Junta. Las decisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene el voto de calidad. No obstante, siempre se busca que haya consenso en las resoluciones.

#### **V. ¿Cuáles son las sanciones que puede imponer la Junta de Honor?**

**CAB.** Puede ser amonestación privada, amonestación pública, suspensión temporal y expulsión definitiva. Para definir la sanción, se toman en cuenta elementos como: gravedad de la falta, existencia de dolo o mala fe, antecedentes, entre otros. Insisto, también puede darse el caso de que la Junta de Honor, después de evaluar y analizar el caso, decida que la denuncia es improcedente y que, por lo tanto, no debe imponerse sanción alguna. ❁

## Sólido desempeño

Desde hace 20 años, el C.P.C. Carlos Álvarez Balbás es Socio Director de Despacho Álvarez Balbás, S.C. Es egresado de la Licenciatura en Contaduría por la Universidad Iberoamericana; cuenta con una Maestría en Contaduría y Finanzas en la Escuela de Economía de Londres, y una Maestría en Administración Económica Internacional en la Universidad de Yale.

#### **Se ha desempeñado como:**

- Auditor Senior, en Ruiz, Urquiza y Cía., S.C., representantes en México de Arthur Andersen & Co.
- Comisario de diversas empresas, con participación accionaria de Nacional Financiera (Nafin).
- Asesor Financiero, en la Dirección de Empresas y Fideicomisos de Nafin.
- Subdirector de Estudios Especiales, en la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).